

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 123/2024

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31/10/2023, se aprobó inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Montoro, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publicó en el tablón de edictos electrónico de este municipio alojado en su sede electrónica www.montoro.es, con número de edicto 205/2023, desde el día 15 de noviembre de 2023 hasta el día 3 de enero de 2024. Asimismo, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 228, de fecha 30/11/2023.

Habiendo concluido el plazo de exposición al público, y de acuerdo a certificado emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Alcaldesa, no consta que se hayan presentado alegación alguna, es por lo que dicho acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31/10/2023, se eleva a definitivo, entrando en vigor el Plan Municipal de Vivienda y Suelo en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose el texto íntegro en el tablón de edic-

tos electrónico alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento www.montoro.es, de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 65.2 de la LBRL.

Asimismo, el texto íntegro definitivo se encuentra publicado en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 13.1.f) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para su general conocimiento, señalándose que contra este Acuerdo de aprobación definitiva que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Montoro, 12 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Dolores Amo Camino.